



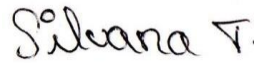
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
EDIFICIO LAS FLORES
CARRERA 44 N° 38 – 11 PISO 4°
BANCO POPULAR
BARRANQUILLA



Proceso: Ejecutivo.
Radicado N° 08001310301620230027400
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: ALEX ORTÍZ GUZMÁN.

Conforme como viene ordenado en proveído adiado el 5 de abril de 2024 dictada por este Juzgado, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 366 del Código General del Proceso y del Acuerdo PSAA16 – 10554 del 5 de agosto de 2016 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, liquidación que arroja los siguientes valores:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 7.069.297,59
POLIZA JUDICIAL	
NOTIFICACION	
INSCRIPCIONES	
PUBLICACIONES	
CERTIFICADOS	
GASTOS CURADOR	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$ 7.069.297,59

Barranquilla, 3 de mayo de 2024.

SILVANA TAMARA CABEZA
Secretaria.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

- Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.
- Remitir el presente proceso ejecutivo radicado bajo el número 080013153016-2023-00247-00 incoado por BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra ALEX ORTÍZ GUZMÁN, al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea repartido entre los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA